

msc



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-04-2023-MPT

Talara, 26 de abril del dos mil veintitrés. -----

**VISTO:** Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, mediante Carta de fecha 24-04-2023 el Regidor Santiago Emilio Guevara Velásquez, solicita autorización para viaje en Comisión de Servicios, para participar del evento denominado: II ENCUENTRO NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU, como Miembro del Directorio de la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú DINARE – PERU, como participante en la Ceremonia de Juramentación y Reconocimiento de los Miembros Completos del Directorio, en la Ciudad de Arequipa durante los días 4, 5 y 06 de mayo del 2023 (Carta Múltiple N° 02-2023-DINARE-PERU).

Que, de acuerdo con la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 – Costo de Comisión de Servicios – Autorización de Descuentos, correspondiente del 02-05-2023 al 08-05-2023 (05 días).

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación de crédito presupuestario – Nota N° 0000000141, para Comisión de Servicios en mención;

Estando a los considerandos y normas legales expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 008-11-2017-MPT, denominada PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO, AUTORIZACION, OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT d/f 21-11-2017;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios al Regidor Santiago Emilio Guevara Velasquez, a la ciudad de Arequipa para que participe en el evento denominado: II ENCUENTRO NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU, a realizarse durante los días 4, 5 y 6 de mayo del 2023, organizado por la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de s/. 2,798.00 (Dos mil setecientos noventaiocho y 00/100 céntimos) a favor del Regidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el comisionado debe presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
Interesado  
GM  
OAF  
UCO  
OPP  
UTIC  
Archivo  
JBD/erbs